



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Expediente No. 19001-22-13-000-2023-00091-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: AMARILDO CORREA OBANDO en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ¹
Accionado: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO – CAUCA, y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA
Asunto: Admite tutela

Popayán, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela promovida por AMARILDO CORREA OBANDO, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, contra el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO – CAUCA, y el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA.

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de la presente acción a la señora SANDRA YANETH HURTADO ALZATE, quien tiene la calidad de accionante, dentro de la acción de tutela con radicada al No. 19212-40-89-001-2023-00056-00 adelantada ante el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORINTO – CAUCA, contra la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. De igual manera, **vincúlese** al presente trámite al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL².

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto a los Juzgados accionados, así como a las personas vinculadas en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

¹ Correo electrónico: juridica.educacion@cauca.gov.co

² Entidad vinculada dentro del trámite de la tutela, y de quien, en todo caso, se dispuso su desvinculación en la sentencia del 18 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Corinto – Cauca.

CUARTO: De no ser posible la notificación personal de la señora SANDRA YANETH HURTADO ALZATE, por conducto de Secretaría, súrtase el emplazamiento de la misma mediante la fijación de un **AVISO en la página web de la Rama Judicial**, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezca al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia, y vencido dicho término, sin que la persona emplazada proceda de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

Publíquese el aviso, en la forma ordenada en el presente proveído, indicando en todo caso, el número de radicación del proceso, así como la identidad de las partes, y la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Tribunal, por medio de la cual pueden contactarse para efectos de surtirse la notificación personal (sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

QUINTO: Ofíciase al JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO – CAUCA, y al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA, para que en el término de un (01) día rindan informe sobre las actuaciones relacionadas con los hechos descritos en la tutela, y para mayor ilustración, **se allegará el link de acceso al expediente, incluyendo las actuaciones de primera y segunda instancia** de la acción de tutela radicada al No. 19212-40-89-001-2023-00056-00, el que será remitido al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

También **deberá indicarse en el informe en comento**, la dirección física y electrónica, así como el número de contacto de la señora SANDRA YANETH HURTADO ALZATE, accionante dentro de la acción de tutela con radicada al No. 19212-40-89-001-2023-00056-00.

La respuesta será remitida al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXO: **Requírase** a la parte accionante, para que se sirva indicar la dirección física y electrónica, así como el número de contacto de la señora SANDRA YANETH HURTADO ALZATE, accionante dentro de la acción de tutela con radicada al No. 19212-40-89-001-2023-00056-00.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado se concede el término de un (1) día, siendo remitida la respuesta al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO: Téngase como prueba la documental aportada por el accionante.

OCTAVO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', is centered on a light gray rectangular background. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada